DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500036892	**Fecha de Contabilización:**	20.06.2023
Beneficiario:	9008634634 BYO COLOMBIA SAS	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT-0358	**Página:**	1 de 1
		Elaboro:	Maria Sulay Marin Rios

Descripción
1.220.02.12.17-0358 CONTRATO DEL 05/06/2023.
OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTISARAMPION Y ANTIRUBEOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE INTERES EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023.
PLAZO: HASTA EL 15/12/2023.

Item 1
Apropiación: 1106/1-2003/2320201003/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/31 SECRETARIA DE SALUD/SISTEMA GRAL DE PARTICIPACION SALUD CSF/Vigilancia Epidemiologica/
Valor: 18.306.000 COP
Elemento PEP: PI30-102087/1/4/01/31 Realizar el procesamiento de las muestra
CDP Asociados:
3500008846
Programación PAC
JUN: 18.306.000

Importe total: La suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS
Valor: 18.306.000 COP

Ordenador del Gasto:
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
C.C. 31.294.013

Aprobado Por:
LILIANA PAZ MARULANDA
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
C.C 31.533.984

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos y/o conve Proyectos)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.:	3500008846	**Página:**	1 de 1
Elaborado por: Yhisseth Andrea Guevara Perez		**Fecha de Contabilización:**	03/02/2023

Descripción
A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL SE EXPIDE LAPRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOSESTAN DESTINADOS A Realizar el procesamiento de las muestras paravigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentesentidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio. Mediante elprocesamiento de muestras con relación a la operación del laboratorio desalud pública. FONDO 1-2003.

Item 1
Valor: 721.335.504 COP
Proyecto: PI30-102087/1/4/01/31 - Realizar el procesamiento de las muestras para
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-2003 - S.G.P SALUD-CSF
- **Centro Gestor:** 1106 - SECRETARIA DE SALUD
- **Posición Presupuestaria:** 2320201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met
- **Área Funcional:** 3050103050060000 - Vigilancia Epidemiologica
- **Elemento PEP:** PI30-102087/1/4/01/31 - Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio..

Cuenta Mayor: 5423041602 - Acciones de Salud Pública

1004251
45-36892
1004479.

Importe total: LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS
Valor: 721.335.504 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado [illegible] MARIA CRISTINA LESMES DUQUE 2023/02/[illegible] CC	Firmado [illegible] RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/02/[illegible] CC
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE C.C.: 31.294.013	*RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON* C.C.: 14.884.903

Pagina 906
Miercoles 01/02/2023

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	SOLICITUD Y TRÁMITE DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: FO-M7-P1-01 Versión: 02 Fecha de Aprobación: 02/02/2022 Página: 1 de 1

SADE: 2023011715	AAAA	MM	DD	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD
	2023	1	31	

VALOR SOLICITADO CDP EN NÚMEROS:	721.335.504	VALOR SOLICITADO CDP EN LETRAS: SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS
PRESUPUESTO DISPONIBLE VERIFICADO POR MEDIO DE LA TRANSACCIÓN "FMAVCR01"	$	868.595.201,00

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

DATOS MAESTROS	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CENTRO GESTOR:	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD	1108
FONDO:	SGP SALUD CSF	1-2003
POSICION PRESUPUESTARIA:	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos)	2-320201003
PROYECTO:	Fortalecimiento Institucional y Comunitario del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica en el Valle del Cauca.	PI30-102087
ÁREA FUNCIONAL:	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	3050103050060000
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	Fortalecimiento Institucional y Comunitario del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Publica en el Valle del Cauca.	PI30-102087/1/4/01/31
ACTIVIDAD	Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria,activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadasde los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio.	PI30-102087/1/4/01/31

VIGENCIA FISCAL: (Marque con una X)	VIGENCIA CORRIENTE	X	VIGENCIA FUTURA		PASIVO EXIG. VIGENCIA EXP.	

NOTA 1: UTILIZAR LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO SI EL PROYECTO CONTIENE MAS DE UNA ACTIVIDAD

DESCRIPCIÓN OBJETO DEL GASTO A EJECUTAR Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

LOS RECURSOS FUERON ASIGNADOS MEDIANTE DECRETO 1343 DE diciembre 23 DE 2022. LOS RECURSOS ESTAN DESTINADOS A Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria,activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadasde los diferentes eventos de notificación obligatoria que requierenpruebas por laboratorio, Mediante el procesamiento de muestras en relacion a la operacion del laboratorio de salud publica. FONDO 1-2003.

CUENTA CONTABLE: 5423041602

NOTA 3: SI SE UTILIZA MAS DE UNA CUENTA CONTABLE RELACIONARLA EN LA SEGUNDA PÁGINA DE ESTE FORMATO Y SI LA ACTIVIDAD CONTIENE MAS DE UNA CUENTA CONTABLE IGUALMENTE ESPECIFICAR

CLASE DE CONTRATACIÓN (SEÑALE CON UNA X)				MODALIDAD	
LICITACIÓN PÚBLICA		CONTRATACIÓN DIRECTA		CONTRATO	X
SELECCIÓN ABREVIADA		MÍNIMA CUANTÍA		CONVENIO	
CONCURSO DE MÉRITOS					

SI EL OBJETO DEL CONTRATO INCLUYE ACTIVOS FIJOS (INMUEBLES), ESPECIFIQUE SI PERTENECE A:

NACIÓN:		DEPARTAMENTO:		MUNICIPIO:	

PLAZO DE EJECUCIÓN

DICIEMBRE 31 DE 2023

FORMA DE PAGO

SE PAGA MEDIANTE INFORME DE SUPERVISION

PROGAMACIÓN DE PAGOS PARA SOLICITUD

MES	VALOR	VIGENCIA	MES	VALOR	VIGENCIA
ANTICIPO			JULIO		
ENERO			AGOSTO		
FEBRERO	721.335.504		SEPTIEMBRE		
MARZO			OCTUBRE		
ABRIL			NOVIEMBRE		
MAYO			DICIEMBRE		
JUNIO			TOTAL	721.335.504	2023

DILIGENCIADO POR:	VISTO BUENO POR (JEFE INMEDIATO):	ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: JULIAN ROMERO PEÑA	NOMBRE: ALBERTO OCAMPO VARELA	NOMBRE: MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver | Iniciar ejecución | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5030214
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	14 días de tiempo transcurrido *(1/06/2023 10:27:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.220.02-12.17-0358
Objeto del contrato	Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubéola realizadas en el laboratorio de virología del laboratorio de salud pública departamental fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud para la vigencia 2023.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	15/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA -SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

BYOLATAM

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900863463

Cuenta bancaria del proveedor

BYO COLOMBIA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	20200000808

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Pedro Di Dio*	***Fecha de aprobación:***	*1/06/2023 2:30:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*MARIA CRISTINA LESMES DUQUE*	***Fecha de aprobación:***	*5/06/2023 9:13:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5030214_Confirmed

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE
Proceso de Contratación	1.220.02-12-17-355-2023
Título de la oferta	OFERTA 1.220.02-12-17-355-2023
Cuantía del contrato	18.306.000 COP

COMPLEMENTO CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.220.02-12.17- 038

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.
NIT.	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
CONTRATISTA:	BYO COLOMBIA S.A. S
NÚMERO DE IDENTIFICACION:	NIT No. 900863463 4

Proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD PUBLICA EN EL VALLE

Meta de Resultado: MR50103006. Implementar un modelo integral de atención y gestión de información en salud, para incrementar la inteligencia sanitaria, en el marco de los determinantes sociales y la APS, mediante la aplicación de tecnologías de información y de comunicación, en el departamento a 2023.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental a: Contratar el suministro de reactivos de la marca euroimmun para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubéola realizadas en el laboratorio de virología del laboratorio de salud pública departamental fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud para la vigencia 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

para el suministro:

CODIGO	Descripción	Cantidad	Presentación	Especificaciones Técnicas
El 2610-9601 M	ANTI-MEASLES VIRUS IgM (IgG/RF Absorbent Incluido)	6	Kit x 96 Pruebas	FV: 12 meses contados a partir del recibido TEMPERATURA: 2°C a 8°C
El 2590-9601-2 M	Rubella virus glycoproteinincl.(IgG/RF absobent)	6	Kit x 96 Pruebas	FV: 12 meses contados a partir del recibido TEMPERATURA: 2°C a 8°C

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Las obligaciones específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: 1). Garantizar la calidad de los reactivos requeridos por el Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca, para la realización de exámenes de interés en salud de acuerdo con las características y especificaciones que se establezcan en las fichas técnicas de cada reactivo. 2) Los reactivos deben entregarse con ficha Técnica y Ficha de Seguridad.3) Entregar los reactivos refrigerados de acuerdo a la especificación técnica requeridos. 4) Programar la entrega de los reactivos con previa autorización del supervisor del contrato a la dirección Carrera 6 entre Calle 9 y 1 Gobernación del Valle del Cauca – Almacén de la Secretaria de Salud 0, Santiago de Cali, Valle del Cauca Ciudad de Cali de lunes a jueves de 8:00 am hasta las 5:00 pm y viernes de 8 am a 3:30 pm. 5) Contar con registro INVIMA de acuerdo al tipo de reactivo (si aplica) 6) Se debe realizar él envió de remisiones y certificados de análisis al correo almacenlspd@valledelcauca.gov.co con mínimo 3 días de anticipación de la fecha de entrega con el fin de revisar lotes y fechas de vencimientos. 7) Hacer entrega de los reactivos con la fecha de vencimiento según las especificaciones técnicas. 8) Para los reactivos que no se entreguen con una fecha amplia de vencimiento por protocolos de fabricación, el LSPD se comunicara con el proveedor para solicitar el cambio de estos reactivos por otro lote con fecha de vencimiento más amplia. El LSPD entregara sellado y empacado con fecha de vencimiento mínimo de 3 meses, el proveedor da respuesta a los 3 días hábiles siguientes a la solicitud. 9) Asumir los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte del bien hasta el edificio del Laboratorio de Salud Pública 10) La conservación y custodia de los reactivos durante el transporte es responsabilidad del proveedor. En el proceso de recepción el Laboratorio evalúa criterios técnicos y administrativos de los reactivos de tal manera que se verifique el cumplimiento de condiciones de calidad. 11)Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($18.306.000), Valor exento de IVA, incluido todos los descuentos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500008846 del 03 de febrero de 2023, por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 721.335.504) con cargo al rubro presupuestal No. 1-2003/1106/2-320201003/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/31 - Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. I)El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. II) Para la entrega de estos reactivos se coordinará con del proveedor varias entregas parciales y corresponderá al supervisor del contrato solicitar las cantidades necesarias en cada una de estas entregas, para satisfacer las necesidades del LSPD; es importante mencionar que en estas entregas parciales solo se podrá facturar lo efectivamente entregado y constatado por el supervisor y cumplir con las condiciones de temperatura requeridas por el fabricante. III)El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias). IIII) La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. IIIII) Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: i) Cuenta de cobro o Factura (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario). Ii)Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL iii) Copia de los documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.) IIIIII) Copia de los documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.) Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja – PAC.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 6.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 6.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO: El Contrato tendrá una duración hasta el 15 de diciembre de 2023, plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución mediante la plataforma SECOP II

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en el presente Contrato. 8.2. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 8.3. Ser informado con anticipación de las modificaciones que se generen para el envío de remisiones, fichas técnicas, facturas electrónicas, lugares de en entrega de reactivos en caso de que sean cambiados. 8.4. Darse a conocer con anticipación las solicitudes de reactivos por parte del Laboratorio de Salud, así como la necesidad de reemplazo de aquellos de mala calidad, con defectos de fabricación, cadena de frío mal conservada o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, para que su entrega se realice sin afectar las actividades propias del Laboratorio de Salud.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga a: 9.1) Cumplir con el objeto del contrato y las características y especificaciones técnicas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

establecidas en las condiciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe. 9.2) Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 9.3) Cumplir con cada una de las actividades que integran el objeto y alcance del contrato. 9.4) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. 9.5) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 9.6) Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 9.7) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. Atender las solicitudes y recomendaciones en este sentido que provengan de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato. 9.8) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. 9.10) Entregar original y dos copias de la factura de venta, fichas de seguridad y los documentos legales de importación de los reactivos de Laboratorio que lo requieran. 9.11) Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 9.12) Constituir las garantías exigidas en el contrato. 9.13) Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social integral y pagar sus obligaciones Parafiscales, estando al día en el pago de los anteriores conceptos durante la vigencia del contrato. 9.14) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, en los se establezca para cada caso. 9.15) Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación. 9.16) Las demás que se desprendan del objeto del contrato, estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, todos los documentos precontractuales generados en el proceso de selección y las contenidas en la propuesta adjudicada. 9.17) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, el estudio previo y demás documentos del proceso, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 19.18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaria, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 19.19) Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARP- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 19.20) Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 19.21) Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 19.22) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 19.23) Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 19.24) Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: 11.1. Expedir el registro presupuestal 11.2. Suscribir el acta de inicio mediante plataforma SECOP II por parte del supervisor del contrato.11.3. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. 11.4. Verificar que el servicio contratado se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 11.5. Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. 11.6. Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del Contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. 11.7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 11.8. Apoyar y colaborar en todos los aspectos que sean necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: BYO COLOMBIA S.A.S es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. BYO COLOMBIA S.A.S. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la Secretaría de Salud Departamental en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD: Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 16.1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del uno por ciento (1%), sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 16.2. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, BYO COLOMBIA S.A.S debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por valor de MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEICIENTOS PESOS ($1.830.600). El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental adeude

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO: El contratista se compromete a constituir a favor la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establece a continuación:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de servicio	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. BYO COLOMBIA S.A.S no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: NOTIFICACIONES: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a las partes de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 27.1. Los estudios y documentos previos. 27.2. La cotización, propuesta u oferta presentada por el Contratista. 27.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 27.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Departamento del Valle del Cauca, Carrera 6 entre Calle 9 y 1 Gobernación del Valle del Cauca – Almacén de la Secretaria de Salud, Santiago de Cali, Valle del Cauca Ciudad de Cali.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de EL CONTRATANTE de igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Diana Yaliza Zuñiga Lemos – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica SDS.
Revisó: Ana Dolores Lorza Bedoya – Jefe Oficina Asesora Jurídica SDS (E.).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Departamento Administrativo de Jurídica

1.140. 10-08.01 – 0928 202331368

Santiago de Cali, 26 de Mayo del 2023

mayo 26/2023 3:30

Doctora
ANA DOLORES LORZA BEDOYA
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Secretaria Departamental de Salud

ASUNTO: Oficio 1.220.02-2023313680 con fecha del 1° de mayo de 2023 y radicado en nuestra dependencia el 17 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proyecto de Contratación Directa con UNICO OFERENTE que se pretende celebrar entre SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD y BYO COLOMBIA S.A.S y a los estudios previos, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Está clasificado según la UNSPSC (código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera: 41116144, 12161503 Kits o suministros para pruebas de virología Kits de reactivos, respectivamente.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios; estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con

	visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	1.Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008846 del 03 de febrero de 2023, por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 721.335.504) del cual se apropiará la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($18.306.000). Item 1 Valor: 721.335.504 COP Proyecto: PI30-102087/1/4/01/31 – Realizar el procesamiento de las muestras para Apropiación Presupuestal: -Fondo: 1-2003 – S.G.P SALUD-CSF -Centro Gestor: 1106 – SECRETARIA DE SALUD -Posición presupuestaria: 2320201003 – Otros bienes transportables (excepto productos met -Área funcional: 3050103050060000 – Vigilancia epidemiológica Elemento PEP: PI30-102087/1/4/01/31 – Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio.. Cuenta Mayor: 5423041602 – Acciones de Salud Publica
3. Objeto	Contratar el suministro de reactivos de la marca EUROIMMUN para la determinación de anticuerpos anti sarampión y anti rubéola realizadas en el laboratorio de virología del laboratorio de salud pública departamental fin de cumplir con los objetivos misionales en la realización de exámenes de interés en salud para la vigencia 2023.
4. Valor estimado.	El Departamento previo ejercicio presupuestal, destinó para la contratación, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SEIS

	MIL PESOS M/CTE. ($18.306.000), Valor exento de IVA incluidos todos los descuentos a que hubiere lugar, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500008846 del 03 de febrero de 2023, por valor de SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 721.335.504) con cargo al rubro presupuestal No. 1-2003/1106/2-320201003/3050103050060000/PI30-102087/1/4/01/31 - Realizar el procesamiento de las muestras para vigilancia rutinaria, activa, y centinela proveniente de las diferentes entidades y derivadas de los diferentes eventos de notificación obligatoria que requieren pruebas por laboratorio.
5. Forma de pago	El Contrato se cancelará de acuerdo a la disponibilidad de PAC del Departamento. El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos los insumos del objeto de la contratación con la constancia del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Para la entrega de estos reactivos se coordinará con del proveedor varias entregas parciales y corresponderá al supervisor del contrato solicitar las cantidades necesarias en cada una de estas entregas, para satisfacer las necesidades del LSPD; es importante mencionar que en estas entregas parciales solo se podrá facturar lo efectivamente entregado y constatado por el supervisor y cumplir con las condiciones de temperatura requeridas por el fabricante. El pago previsto se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura (original y dos copias). La Secretaria Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o

	circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. **Descuentos:** El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. (...)
6. Plazo	El Contrato tendrá una duración hasta 15 de DICIEMBRE **de 2023**, plazo contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y cumplimiento de requisitos de ejecución previa ejecución del contrato en la plataforma SECOP II
7. Supervisión o interventoría	El Ente Territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento y supervisión de la correcta ejecución del contrato que se celebre. La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional universitario de la Secretaria de Salud del Departamento del Valle del Cauca; dicho funcionario llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado. (...)
8. Garantías	**BYO DE COLOMBIA SAS** se compromete a constituir a favor la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establece a continuación:

	- **Cumplimiento**, por el 10% del valor del contrato y desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más. - **Calidad de bienes**, por el 10% del valor del contrato y desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis meses (6) más. - **Calidad del Servicio**, por el 10% del valor del contrato y desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis meses (6) más
9. Resolución de justificación de la Contratación	Se incluye Proyecto de Resolución "Por medio de la cual se justifica una contratación directa", el cual contiene: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10. Complemento al convenio/contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
11. Experiencia.	Se anexaron cuatro (04) certificaciones de experiencia contractual, donde se revisó valor del contrato, tiempo de duración y cumplimiento.
12. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. -Ley 1474 de 2011 -Literal g numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. -Articulo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.
13. DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	
13.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Certificado de cámara y comercio de fecha 11 de mayo del 2023.

13.2. RUT	Nit:900.863.463-4
13.3. Representante legal (Cámara de comercio)	"La Representación Legal de la sociedad corresponde a un Gerente General (...)". Gerente General PEDRO JOSE GREGORIO DID DIO C.E.719941 nombrado por acta No. 02 del 10 de noviembre de 2017, inscrita en cámara de comercio el 22 de noviembre de 2017 con el No.02277863 del Libro IX.
13.4. Certificación de distribuidor exclusivo	Se aporta certificación de EUROIMMUN MEDIZINISCHE LABORDIAGNOSTIKA AG con domicilio en Alemania, debidamente apostillada, con fecha de 10 de noviembre de 2020, donde autoriza a la empresa colombiana BYO COLOMBIA S.A.S., ubicada en Bogotá D-C., como distribuidor de los productos de la marca para el laboratorio de Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca y con fecha de expiración de 31/12/2023, con resolución del Ministerio de Salud y Protección Social – Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA 2022RD-0007780 Resolución No. 2022043224 de 19 de diciembre de 2022, del registro sanitario en Colombia, donde se evidencia que el fabricante es EUROIMMUN MEDIZINISCHE LABORDIAGNOSTIKA AG y el titular es BYO COLOMBIA S.A.S.
13.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal (Gerente General)	C.E. No. 719941 (Migrante Italiano)
13.6. Libreta militar del Representante legal. (Gerente)	No Aplica
14. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de **12 de mayo de 2023**, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
15. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de	Presentan certificados de fecha **12 de mayo de 2023**. No se encuentran reportados como responsables fiscales.

responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	
16. 10. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación tanto persona natural como jurídica	Presentan certificados con de fecha **12 de mayo de 2023**, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades al igual que la persona jurídica.
17. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con **12 de mayo de 2023**, donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no se encuentra como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
18. fotocopia antecedentes delitos sexuales ley 1918 de 2018	NO REGISTRA INHABILIDAD, el Dr. PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO Gerente General de BYO COLOMBIA S.A.S, según certificación de **11 de mayo de 2023**.
19. Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)	Presenta certificación con fecha 23 de mayo de 2023, donde el Dr. PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO, no se encuentra registrado como deudor alimentario moroso.
20. Certificación Revisor Fiscal	Aporta certificación con fecha **22 de mayo de 2023**, donde indica que el pago de planillas para aportes a seguridad social y aportes parafiscales de los empleados de BYO COLOMBIA S.A.S, se encuentra al día se verifica la designación de Revisor Fiscal en el certificado de existencia y representación legal, se verifica certificación de antecedentes disciplinarios como contador encontrándose sin antecedentes disciplinarios, verificado en el portal web.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0023 de enero 7 de 2020, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria Departamental de Salud, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

RUBÉN ANDRES CASTILLO QUEVEDO
Subdirector Contratación

Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Proyectó: Andrea Luna Madrigal – Profesional Universitario
Revisión Análisis del sector: Daniel Quintero - Contratista

CONTRATO NÚMERO: 1.220.02-12-14-0336 FECHA: 15 de junio de 2023

CONTRATISTA: BYO S.A.S

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: NIT No. 90086346-4

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023.

VALOR: $ 18.306.000

GARANTÍA NÚMERO: 100022861
ANEXO O CERTIFICADO: 0
FECHA: 08 de junio de 2023
COMPAÑÍA: Seguros mundial

AMPARO: **Cumplimiento.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.830.600
VIGENCIA: Desde el 01 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2024

AMPARO: **Calidad del servicio.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.830.600
VIGENCIA: Desde el 01 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2024

AMPARO: **Calidad de bienes.**
VALOR ASEGURADO: $ 1.830.600
VIGENCIA: Desde el 01 de junio de 2023 hasta el 15 de junio de 2024

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E.) de la Secretaría Departamental de Salud, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

"***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***"Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Diana Yaliza Zuñiga Lemos – Profesional Universitario SDS
Revisó: Ana Dolores Lorza Bedoya – Jefe Oficina Jurídica (E.) SDS.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	NjN0QliZCh7TXXzlvwrO4w==	**Número de póliza**	100022861
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	8/06/2023	**Inicio de vigencia Global**	01/06/2023
Fin de vigencia Global	15/06/2024	**Tomador**	BYO COLOMBIA SAS
		Asegurado	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Valor asegurado	5.491.800,00		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 1.220.02 -12.17- 0358 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN D ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023.ASEGUARDO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - NIT. 890.399.029-5		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 01/06/2023	24:00 Horas del 15/06/2024	$ 1.830.600,00	$ 24.776,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 01/06/2023	24:00 Horas del 15/06/2024	$ 1.830.600,00	$ 24.776,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 01/06/2023	24:00 Horas del 15/06/2024	$ 1.830.600,00	$ 24.776,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa. Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 11 935 - 3274712/13

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: NjN0Q1iZCh7TXXzlvwrO4w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO. 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	I-100022861	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18084079	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/06/2023	24:00 Horas Del	15/06/2024		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	BYO COLOMBIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900.863.463-4
DIRECCIÓN	CRA 23 N 86 - 20 PISO 2	TELÉFONO	7645037
ASEGURADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCI	TELÉFONO	6220000
BENEFICIARIO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	No. DOC. IDENTIDAD	890.399.029-5
DIRECCIÓN	CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 EDIFICIO PALACIO DE SAN FRANCI	TELÉFONO	6220000

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 1.220.02 -12.17-0358 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LA MARCA EUROIMMUN PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS ANTI SARAMPIÓN Y ANTI RUBÉOLA REALIZADAS EN EL LABORATORIO DE VIROLOGÍA DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE INTERÉS EN SALUD PARA LA VIGENCIA 2023.

ASEGUARDO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - NIT. 890.399.029-5

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2023	24:00 Horas Del 15/06/2024	1.830.600,00	24.776,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 01/06/2023	24:00 Horas Del 15/06/2024	1.830.600,00	24.776,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 01/06/2023	24:00 Horas Del 15/06/2024	1.830.600,00	24.776,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 5.491.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CESAR EDUARDO AGON NEUTO	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	74.328,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	74.328,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	15.072,00
TOTAL A PAGAR	$	94.400,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 08/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:
(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;
(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y
(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

seguros mundial®

tu compañía siempre

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

seguros mundial®

tu compañía siempre

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARA A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTE, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARA EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTENTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

seguros mundial®

tu compañía siempre

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRO LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	**EL TOMADOR/ASEGURADO**

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **I-100022861** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **BYO COLOMBIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL / DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL** , expedida por la Compañía en **08/06/2023,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

AGENCIA IBAGUE a los **08** días del mes **JUNIO** del año **2023.**

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14890584664

(415)7707212489984(8020) 000001489058466 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BYO COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 86 20 P 2 BRR POLO CLUB

42. Correo electrónico		
administracion@byocolombia.com		
43. Código postal	44. Teléfono 1 7 6 4 5 0 3 7	45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código 4 6 4 5 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 5 2 6	48. Código 4 6 4 9 / 49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 5 2 6	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico
- 55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código 2 2 2 3	55. Forma 1 / 56. Tipo 1 / Servicio 1 - 2 - 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 24 / 08 : 42: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DI DIO PEDRO JOSE GREGORIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-05-2023 10:40:57AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890584664

(415)7707212489984(8020) 000001489058466 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 5 0 5 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 5 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 5 7 6 9 8 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 5 2 6
81. Hasta	2 0 9 5 0 5 1 4

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890584664

(415)7707212489984(8020) 000001489058466 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	7 1 9 9 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DI DIO		PEDRO	JOSE GREGORIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 4 5 3 8 7 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HERRERA	RODRIGUEZ	WENDY	YOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador .

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14890584664

(415)7707212489984(8020) 000001489058466 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 6 3 4 6 3	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 3 0 3 7 7		2 6 0 4 3 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
HENAO	CARDONA	FRANCENY	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 7 3 2 4 6 4		1 9 7 1 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GONZALEZ	RODRIGUEZ	DIANA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO